

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.

VISTO la presentación efectuada por los Consejeros Superiores Estudiantiles , y

CONSIDERANDO :

Que la asignación percibida por el módulo para los alumnos becarios de la Universidad Tecnológica Nacional, ha quedado / retrasada ante la crisis hiperinflacionaria que sacude al país.

Que se ha declarado la emergencia económica en todo el / país.

Que ésta situación provoca un notable desfasaje entre lo percibido y los costos relativos a transportes, alimentación, etc..

Que un ajuste que compense los esfuerzos realizados por el alumnado, no altera mayormente el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional, en comparación con otros rubros.

Que una mejora de este tipo puede servir a modo de aliciente o incentivo en el desarrollo de la beca.

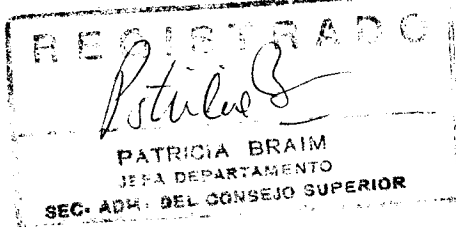
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa de Rectorado que continúe con las ges-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

11.-

tiones ante los organismos correspondientes, conducentes a lograr que cada módulo de beca se equipare al monto percibido por una dedicación de Ayudante de Segunda, y de esta manera logre la actualización según la política salarial docente.

ARTICULO 2 °- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 294/89

INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO